

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4068	VIERNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 1951	COBRE ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1505
EDICION DE 14 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.691
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|--|--------|
| 1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | " 12.— |
| 3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

a) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

EDICTOS DE MINAS

N° 7573 — Solicitado por Ernesto Gavenda Ext. N° 1764 G. 4

CONCESION DE AGUAS:

N° 7526 — Otorgado a la Srta. Guadalupe Rosas, 5

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7566 — Reconocimiento s/p. Félix Díaz, finca El Molino en Metán, 4
 N° 7520 — Reconocimiento solicitado por Selvestre Nossene en La Viña, Cnel. Moldes, 4
 N° 7507 — Reconocimiento solicitado por Martín Teruel Río San Antonio Animaná, 4
 N° 7505 — Reconocimiento solicitado por José María Martínez Río Chuñapampa La Viña, 4 al 5
 N° 7504 — Reconocimiento solicitado por María Solana de Grané Río Conchas Metán, 5
 N° 7502 — Reconocimiento solicitado por Miguel Soria acequía Municipal Cafrayate, 5
 N° 7492 — Reconocimiento del uso del agua solicitado por don Miguel Alberto, 5
 N° 7489 — Reconocimiento del uso del agua solicitado por Fanny Ovejero de Torino, 5

LICITACION PUBLICA:

N° 7568 — De Administración de Vialidad licit. N° 6, 5
 N° 7560 — Del Regimiento 5. de Caballería General Güemes Licitación Pública N° 10, 5

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 7578 — De la Dirección Gral. de Suministro para provisión de una máquina de escribir, 5
 N° 7569 — De la Dirección General de Suministro, 5

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS:

N° 7539 — Finca Estancia Veja del Rey. Dpto. de Anta, 5

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 7580 — De don Manuel Campos Pedro, 5
 N° 7575 — De don José Levi y Navoria Figueroa de Levy o Levi, 5
 N° 7571 — De doña María Santos Pacheco o Pachao de Cayata, 5
 N° 7564 — De don Abraham Noser o Noser, 5

	PAGINAS
Nº 7563 — De don Stefan Haddad o Hadad,	5 al 6
Nº 7555 — De don Cándido Di Bello,	6
Nº 7553 — De don Benito Vera,	6
Nº 7552 — De don José Adreu y otros,	6
Nº 7549 — De don SEGUNDO RODRIGUEZ,	6
Nº 7546 — De don CARLOS TAPIA VILTE,	6
Nº 7542 — De Aurora Almaraz de Méndez,	6
Nº 7537 — De Guálberto Leguizamón,	6
Nº 7532 — De Margarita Domínguez de Rada,	6
Nº 7527 — De Abraham Colque,	6
Nº 7525 — De Epitacio Rodríguez,	6
Nº 7522 — De José Federico de Vasconcellos,	6
Nº 7514 — De José Blas Arroyo o Moreno y otra,	6
Nº 7512 — De Alberto Berchán,	6
Nº 7498 — De Isaura Cayo de Forián,	6
Nº 7495 — De Carmelo Ortiz Taborga,	6
Nº 7490 — De Pedro Franco,	6
Nº 7488 — De Lastenia Rodríguez de Cardozo,	6
Nº 7480 — De Ezio Crivellini y otros,	6
Nº 7478 — De Cipriano Gilcuatara,	6
Nº 7475 — De Miguel Mamani,	6
Nº 7472 — De Carmen Cilisque de Guerra,	6
Nº 7471 — De Bernardo Barassi,	6
Nº 7465 — De Augusto Mora,	6
Nº 7455 — De Mercedes Araoz,	6
Nº 7450 — De Latorre Manuel,	6 al 7
Nº 7448 — De Antonio Rizzotti,	7
Nº 7447 — De Carlos o Carlos Antonio Peretti,	7
Nº 7443 — De Dolores Couvert de Briseño,	7
Nº 7439 — De Fermina Cleodofio o Cleodio Bravo,	7
Nº 7434 — De don Jorge Francisco o Francisco Jorge Alderete,	7
Nº 7431 — De doña Ester García de Figueroa,	7
Nº 7421 — (Testamentario) de Doña Candelaria Apatie de Serrey,	7
Nº 7412 — De don Jorge Héctor Barrio,	7
POSESION TREINTANAL	
Nº 7577 — Deducida por herederos de don Juan Patrón Costa,	7
Nº 7559 — Deducida por Anastacio Rene Aban,	7
Nº 7547 — Deducida por Raúl Agapito Rodríguez,	7
Nº 7530 — Deducida por Stella Lávaque de Aramendi,	7
Nº 7517 — Deducida por Olegario Leocadio Juárez en La Candelaria,	7
Nº 7513 — Deducida por Alfredo González en R. de la Frontera,	7
Nº 7503 — Deducida por María Isabel Cancino,	7
Nº 7501 — Deducida por Mercedes Flores de Maidana,	7 al 8
Nº 7497 — Deducida por Isabel Carlota Díaz de López,	8
Nº 7479 — Deducida por Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo,	8
Nº 7456 — Solicitada por Juan José Vazquez en San Antonio San Carlos,	8
Nº 7446 — Solicitada por Antonio Mariano Gonza en Seclantás Dto. de Molinos,	8
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 7516 — Solicitado por Néstor Patrón Costas,	8
Nº 7476 — Solicitado por Froilan Prieto en La Viña,	8
Nº 7470 — Solicitado por Francisco Mij y Matilde Mij, en El Piquete Anta,	8
REMATES JUDICIALES	
Nº 7523 — Por Luis Alberto Dávalos,	8 al 9
Nº 7415 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel,	9
Nº 7414 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecución Hipotecaria R. Alberto Macagno vs. Elda Gómez",	9
CITACIONES A JUICIO	
Nº 7554 — Cruz Daza a herederos de Esteban Daza,	9
Nº 7528 — De Elvira Bejarano de Ortiz vs. Enrique Bejarano,	9
Nº 7511 — Juicio José Sarquis vs. Valentina Isabel Marchetti,	9
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 7574 — De Audelina Flores,	9
Nº 7565 — Solicitado por Crespita Crispiniano Rodríguez y Angela Martínez de Rodríguez,	9
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7572 — De la razón social Fernandez y Robles S. R. L.,	9 al 10
Nº 7570 — De la razón social Aseyradero Santa Lucia S. R. L.,	9 al 10
Nº 7558 — De la razón social C. Abdala y Cia. S. R. L.,	10
Nº 7557 — De la razón social Valdemar S. R. L.,	10 al 13

CESION DE CUOTAS:

Nº 7561 — De la razón social Lemer y Chiozzi,

11

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7579 — D^a La Arrocería del Norte,

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SUPLEMENTO: Mesas Receptoras de votos y sus circuitos.

Nº 7551 — Decreto Nº 9120 ubicación de las mesas receptoras de votos para los comicios del día 11 de Noviembre,

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 7573. — **EDICTO DE MINAS.** — Expediente 1764. — G. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez: Ernesto Gavenda, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, constituyendo domicilio en el París Hotel de esta ciudad, a U. S. digo: Que solicito permiso de cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con excepción de boratos e hidrocarburos fluidos y gaseosos en una superficie de 2.000 has. situadas en terrenos fiscales, sin cultivos ni cercados, Dpto. Los Andes, que se ubicarán del siguiente modo: a 16 Kl. del punto, donde se aparta del camino internacional a Chile del camino remesero a Huaytiquina, este cruza una zanja que más arriba se ensancha formando una quebrada del Alumbre. Desde este cruce se medirán 4.000 mts. hacia el Oeste y 500 mts. hacia el Sud., para obtener el esquinero Sudeste de un cuadrángulo rectangular de 4.000 mts. de extensión este a oeste por 5.000 mts. Sur a Norte. Cuento con los elementos necesarios para esta clase de exploración. — Oportunamente serán comunicados a la Autoridad Minera. — E. Gavenda. — Recibido en Secretaría hoy diez y nueve de febrero 1951, horas 1.30'. Neo. — Salta, febrero 22 1951. — Téngase por registrado el presente permiso solicitado por D. Ernesto Gavenda Dpto. Los Andes y constituido domicilio. — Para notificaciones en Secretaría, designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en Decreto del P. E. del 23[VII]43, pasen estos autos con duplicado a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º Dec. Reg. setiembre 12 1935. — Outes. — Señor Juez: En lo subsiguiente queda encargado del trámite de este expediente el Dr. Lutz Witte, quien fija el mismo domicilio o sea el "París Hotel", agregó el sello de dos pesos y pidió al Sr. Juez tener a dicho señor como mi representante. — E. Gavenda. — Otro sí digo: De conformidad

firma también el Dr. Lutz Witte este escrito Lutz Witte. — Salta, mayo 14 1951. — Téngase por encargado para tramitar estos autos al Dr. Lutz Witte, y por constituido como domicilio, el "París Hotel", Por Pagado el impuesto Ley de Sellos 706. — Outes. — Señor Jefe: Con los datos dados por el interesado y aclaración hecha por el mismo, se ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico en contrándose libre de otros pedimentos mineros. — Ha sido registrado bajo número 1406. H. H. — Elías. — Señor Juez: Lutz Witte en representación de Ernesto Gavenda, exp. 1764 — G. a U. S. digo: 1. — Que me declaro conforme con la ubicación dada por la Dirección a a mi pedimento de cateo. 2. — Por lo tanto pido ordene su registro y la publicación de edictos en el "Boletín Oficial". Dr. Lutz Witte. — Salta, set. 10 1951. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones". — Outes. — En 17 setiembre 1951, se registró a folios 334|6, doy fe. — Neo. — Salta, setiembre 17 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el "Boletín Oficial" en la forma y término que establece el artículo 25 del Cód. de Min., de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12[IX]44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. — En 19 setiembre 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. — P. Figueroa. — Salta, Octub. 25 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas e|8 al 21|11|51.

CONCESION DE AGUA

Nº 7526 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guadalupe Rosas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña por hijuela La Costa con turno de 3 horas en ciclos de 40 días, Ha. 1.3039 del inmueble catastro 466|67 ubicado en departamento La Viña. En época de abundancia tendrá una dotación máxima de 0.68 l|seg. para la superficie regada. Salta, 24 de Octubre de 1951 Administración General de Aguas de Salta e) 25|10 al 15|11|51

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7566. — **EDICTO CITATORIO**
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIX DIAZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua a derivar del Río Metán para irrigar los inmuebles "Lote 1 y Fracción 4 de la Finca El Molino" sito en Departamento Metán, catas. tros 22 y 523; correspondiendo reconocerle un caudal de 4,2 litros por segundo para 8 Has. del Lote 1 y de 3,1 l|seg. para 6 Has. de la Fracción 4, con carácter permanente y a perpetuidad. Salta, 7 de noviembre de 1951. Administración General de Aguas de Salta. e|8 al 25|11|1951.

Nº 7520 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Silvestre Messones tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 5,9 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 11.2754 del mismo inmueble "Santa María", catastro 344, ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 36 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la hijuela "El Nogal". Salta, 24 de Octubre de 1951 Administración General de Aguas de Salta e) 25|10 al 15|11|51

Nº 7507 **EDICTO CITATORIO:**
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua, con un caudal de litros 0,453 por segundo proveniente del Río San Antonio, 8633 m2. del inmueble "San Martín", catastro 556. ubicado en Animamá (San Carlos). — En estiaje, tendrá un turno de 4 horas 45 minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animamá. Administración General de Aguas de Salta e) 23|10|51 al 13|11|51.

Nº 7505. — **EDICTO CITATORIO**
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José María Martínez tiene solicitado reconocimiento de conce.

sión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 2,49 litros por segundo proveniente del río Chuñacampa Has. 4.7500 del inmueble con catastro 537 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arias".

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10 al 13/11/51.

Nº 7504 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Solana de Grané tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua para irrigar, con un caudal de litros 0,65 por segundo proveniente del Río Conchas, Ha. 1.2500 del inmueble con catastro 2271 ubicado en Melán.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10/51 al 13/11/51.

Nº 7502 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Miguel Soria tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 1250 m2. del inmueble catastro 535 ubicado en Manzana 15 de Ca. layate.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10/51 al 13/11/51.

Nº 7492 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Alberto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de siete litros por segundo proveniente del Río Chuñacampa, Has. 13,4014 del inmueble "Matadero", catastro 17, sito en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje, tendrá un turno de 48 horas en un ciclo de 45 días, con todo el caudal de la hijuela "El Nogal".

Salta, Octubre 19 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/10/51 al 12/11/51.

Nº 7489 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fanny Ovejero de Torino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de litros 0,97 por segundo proveniente del arroyo San Lorenzo, m2. 18524 de su propiedad ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, Octubre 19 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/10/51 al 12/11/51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7568. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y calzada con base estabilizada y tratamiento bituminoso

triple, en la Avenida "Eva Perón" de esta ciudad. Presupuesto \$ 485.681,79 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 22 de noviembre de 1951, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta
Ingeniero SALOMON ALTERMAN
Administrador General de Vialidad de Salta
e) 8 al 22/11/51.

Nº 7560 — REGIMIENTO 5. DE CABALLERIA "GENERAL GÜEMES"

LICITACION PUBLICA Nº 16

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 14 de Noviembre de 1951 a las 10.00 horas, para la contratación de los materiales que se detallan a continuación:

- 1.500 — Chapas de fibrocemento de 8 mm de diámetro
- 1.890 — Metros de correas de madera blanda de 2½ x 2"
- 2.100 — Clavos de 4" (10 cmts.)
- 3.600 — Grampas para chapas de fibrocemento.
- 420 — Tejas tipo colonial.

El pliego de condiciones y especificaciones particulares pueden retirarse en la citada Unidad, donde serán abiertas las propuestas por el señor Presidente de la Comisión de Compras en la fecha y hora que se menciona más arriba.

ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE

Teniente Coronel

Jefe C. 5.

Presidente de la Comisión de Compras.

e) 6 al 12/11/51.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 7578 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO
LICITACION PRIVADA

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 672, llámase a licitación privada para el día 16 de noviembre del año en curso a horas 10 y 30 para provisión de una máquina de escribir de 100 espacios, con destino al Juzgado de 1º Instancia en lo Civil 1º Nominación. El pliego de condiciones puede solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177. — Salta, Noviembre de 1951.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
e) 9 al 12/11/51

Nº 7569. — MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
LICITACION PRIVADA

De conformidad a lo dispuesto en Resolución Nº 670/51, llámase a licitación privada para el día 16 de noviembre de 1951, a horas 11, para provisión de 24 medallas de oro, credenciales, con destino a los funcionarios de la Administración de Justicia. El pliego de condiciones puede solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177.

Salta, octubre de 1951.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
e) 8 al 14/11/51.

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 7539. — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 1522 del H. Consejo de la A.G.A.S. han sido inscritos en el Catastro de Aguas Privadas las del Arroyo Lavilla pertenecientes a la finca "Estancia Vieja del Rey", ubicada en el Departamento de Anta, Catastro 219, de propiedad de los señores Abraham y Marcelo R. Cornejo Isasmendi.

Salta, Octubre 29 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30/10 al 20/11/51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7580. — SUCESORIO. — El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL CAMPOS PEDRO. — Salta, Noviembre 8 de 1951. — Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.
e) 9/11 al 20/12/951

Nº 7575. — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEVY y DOÑA NAVORIA FIGUEROA DE LEVY o LEVI. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 7 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 8/11 al 19/12/51.

Nº 7571. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez Civil Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SANTOS PACHECO o PACHAO DE CAYATA. — Salta, Noviembre 7 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 8/11 al 19/12/51.

Nº 7564 — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM NAZER o NASER. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.
e) 7/11 al 18/12/951

Nº 7563. — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don STEFAN JUAN HADDAD o HADAD. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.
e) 7/11 al 18/12/951

Nº 7555 — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DI BELLO. — Salta, Setiembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5|11 al 14|12|51

Nº 7553. — SUCESORIO: — Sr. Juez 4º Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Benito Vera. Salta, Noviembre 2 de 1951.
e) 5|11 al 14|12|51.

Nº 7552. — SUCESORIO: — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Andreu o Andreu Alvarez y María o María Encarnación Andreu de Gómez. — Salta, Octubre 31 de 1951.
e) 5|11 al 14|12|51.

Nº 7549 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO RODRIGUEZ. — Salta, Octubre 30 de 1951. — Dr. RAMON R. LEIVA — Secretario Interino
e) 2|11 al 13|12|51.

Nº 7546 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, de Carlos Tapia Vilie, bajo apercibimiento legal. — Salta, Octubre 8 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2|11|51 al 13|12|51.

Nº 7542 — El Señor Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALMARAZ DE MENDEZ. — Salta, Octubre 16 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 31|10 al 12|12|51.

Nº 7537 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Gualberto Leguizamón, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 29|10 al 10|12|51.

Nº 7532. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. — Salta, Octubre 25 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 26|10|51 al 7|12|51.

Nº 7527. — SUCESORIO. — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Abraham Colque por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

Salta, Octubre 23 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 25|10 al 6|12|51

Nº 7525. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos o acreedores de Epifanio Rodríguez, y ordena protocolizar el testamento ológrafo del causante. — Salta, octubre 19 de 1951. — JORGE ADOLFO GOQUEY, Escribano Secretario.
e) 25|10 al 6|12|51

Nº 7522. — EDICTO. — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEDERICO DE VASCONCELLOS. — Salta, Octubre 23 de 1951 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 25|10 al 6|12|51

Nº 7514. — EDICTO: — El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE BLAS ARROYO o MORENO I de DOÑA FRANCISCA MOLINA de ARROYO. Salta, Octubre 23 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24|10 al 5|12|51.

Nº 7512. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia 3º Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERCHAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sucesorio.
e) 24|10 al 5|12|51.

Nº 7498 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISLAULA CAYO DE FARFAN. Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Salta, Julio 30 de 1950. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7495 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil Dr. Ramon Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ORTIZ TABORGA. — Salta, Octubre 19 de 1951. — Carlos E. Figueroa, Secretario.
e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7490 — EDICTOS SUCESORIOS — El Sr. Juez de 3º Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Franco, bajo apercibimiento legal. — Salta, 16 de octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7488 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Lastenia Rodríguez de Cardozo.

Salta, 8 de Septiembre de 1951. — E. GILBERTI DORADO — Secretario
e) 18|10 al 29|11|51.

Nº 7480. — SUCESORIO. — El Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 2º Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ezio Crivellini y de Teresa Macoritto de Crivellini. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 31 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 12|10 al 26|11|51.

Nº 7478. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3º Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CIPRIANO GILCUARTERO, bajo apercibimiento legal. Salta, 10 de octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 12|10 al 26|11|51.

Nº 7475 — SUCESORIO: — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MAMANI. — Salta, Octubre 5 de 1951. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 11|10 al 23|11|51.

Nº 7472. — SUCESORIO: — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Silisque o Carmen Silisque de Guerra. — Chicoana, Octubre 10 de 1951. — JUAN V. RAMOS — J. de P. P.
e) 10|10 al 22|11|51.

Nº 7471. — SUCESORIO. — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita durante treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Barassi. — Chicoana, Septiembre 25 de 1951. — JUAN V. RAMOS, J. de P. P.
e) 10|10 al 22|11|51.

Nº 7465 — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Augusto Mora, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 9|10 al 21|11|51

Nº 7455 — SUCESORIO — El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ARAOZ. Salta, Octubre 5 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 8|10|51 al 20|11|51

Nº 7450. — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Latorre Manuel, bajo apercibimiento legal.

cibimiento legal. Salta, 7 de septiembre de 1951.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/10 al 19/11/51

Nº 7448 — EDICTO. — El Sr. Juez en lo C. y C., 4a. Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIZZOTTI. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

e) 4/10 al 16/11/51

Nº 7447 — EDICTO. SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo C. y C., 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS ANTONIO PERETTI. Edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 3 de Octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 4/10 al 16/11/51

Nº 7443. — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES COUVERT DE BRISEÑO. — Salta, Setiembre 28 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario, Escribano Secretario.

e) 4/10 al 16/11/51

Nº 7439. — EDICTOS SUCESORIOS — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Fermín Cleodolfo o Cleodovio Bravo, apercibimiento legal. — Salta, 24 de Agosto de 1951.

e) 31/10 al 15/11/51

Nº 7434 — SUCESORIO. — El Juez doctor Luis R. Casermeiro cita a herederos y acreedores de don Jorge Francisco o Francisco Jorge Alderete por treinta días. — Salta, Setiembre 28 de 1951. — ANIBAL URIBARRI, Secretario.

e) 2/10 al 14/11/51

Nº 7431 — SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Ester García de Figueroa. — Salta, septiembre 27 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 1º/10 al 13/11/51.

Nº 7421 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Instancia 2da. Nominación Dr. Francisco Pablo Maidi, hace saber que se declara abierto el juicio TESTAMENTARIO de doña Candelaria Apatie de Serrey citándose por edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial por treinta días a los que se consideren con derecho.

Salta, setiembre 25 de 1951

E. Gilberti Dorado — Secretario

e) 28/9 al 8/11/51

Nº 7412 — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don JOR-

GE HECTOR BAVIO, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de julio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25/9 al 7/11/51

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7577. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Cristián Puló, en representación de los herederos de don Juan Patrón Costas, promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Orán. 1º. Lote de terreno ubicado en la manzana 59, en la intersección de las calles 25 de Mayo (hoy Belgrano) y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los herederos de Pascual Ríos; al Este, con propiedad de Virginia Lucardi de Zanier; al Sud, con la calle Belgrano, y al Oeste, con la calle Hipólito Irigoyen; 2º Lote de terreno ubicado en la manzana 91, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle 9 de Julio; al Este, con propiedad de Eustaquio Vaca (hoy Dr. Carlos Eckhardt); al Sud, con propiedad de Jacoba Sajja de Amado, y al Oeste, con propiedad de Constantino Knudsen; 3º Lote de terreno ubicado en la manzana 109, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad del Ingenio y Refinería Tabacal; al Este, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino; al Sud, con la calle Guemes, y al Oeste, con la calle Lamadrid. 4º Lote de terreno ubicado en la manzana 113, sobre las calles Sarmiento y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Sarmiento; al Este, calle Hipólito Irigoyen; al Sud, con propiedad de Eloy Garzon, y al Oeste, con propiedad de Agustín Bas; 5º Chacras 5 y 6, consistentes en dos manzanas de terreno con una extensión de 127.50 mts. de frente por 127.50 mts. de fondo, cada una, encerrados dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Inocencia Subelza; al Este, con la calle España; al Sud, con propiedad de Inocencia Subelza; y al Oeste, con propiedad de don José Abraham; el señor Juez de primera instancia y primera nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dichos inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 8 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 9/11 al 20/12/51

Nº 7559 — POSESION TREINTAÑAL. — ANASTACIO RENE ABAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "ARBOLITO", en Pichanal, Seclantás, Molinos, Catastro Nº 3. Límites: Norte, José Miguel Mamani; Sud, Juan Erazú; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Miguel Mamani. — Riega Río Calchaquí, Acequia Monte Nieva medio día cada ocho días con medio caudal en abundancia; medio día cada dieciocho días con totalidad caudal en escasez. Citase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 6/11 al 17/12/51.

Nº 7547 — POSESION TREINTAÑAL: — RAUL AGAPITO RODRIGUEZ, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal finca "Higueritas" en Pichanal, Seclantás, Molinos, catastro 3. LÍMITA: Norte, callejón Nacional; Sud, José Miguel Mamani; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Dionisio Liendo. — Riega Río Calchaquí seis horas cada ocho días medio caudal en abundancia y cada dieciocho días en escasez con todo el caudal. — Citase interesados por 30 días. — Salta, Octubre 30 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario.

e) 2/11 al 13/12/51.

Nº 7530 — POSESORIO: STELLA LAVAQUE DE ARAMENDI, por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Cafayate: Norte: Calle Almagro; Sud: calle Quintana de Niño; Este: Filomena Monasterio, Mercedes de Alcániz, Julián Rivero y Miguel Santos Fabian y Oeste: Pedro Perich y "El Colegio" de la Curia de Salta. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 23 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

26/10/51 al 7/12/51

Nº 7517. — POSESORIO. — El doctor Martí, juez de 4º Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "Las Rosas" del departamento La Candelaria solicitada por OLEGARIO LEOGADIO JUAREZ, la que limita: Norte, propiedad de Jorge Harrington; Sud, río "Salí" o "Tala"; Este, con Pedro Crisosto Valdéz y Oeste, con Cristian Canino. — Salta, 16 de octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7513. — POSESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 3º Nominación cita y emplaza a interesados por treinta días en juicio posesorio promovido por Alfredo González, inmueble ubicado partido Naranjo, Departamento Rosario Frontera. Límites: Norte, camino público; Sud, Río Naranjo; Este, sucesión Laureano Avila; Oeste, Sucesión Camilo Gómez y Cervera. Catastro 558. — Salta, Octubre 15 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/10 al 5/12/51

Nº 7503. — POSESION TREINTAÑAL: — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los que crean tener derechos sobre inmueble en Cafayate con frente con cincuenta por sesenta y seis metros. Límites: Norte, Antonio Ibañez; Sud, Yaguir Sihn; Este, Pedro Fortunato Lavaque; Oeste, calle Salta. Posesión solicitada por MARIA ISABEL CANSINO. — Edictos, treinta días. — Salta, 18 de Octubre de 1951. — JORGE ADOLFO OSQUET, Escribano Secretario.

e) 23/10/51 al 4/12/51.

Nº 7501. — POSESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los interesados en el juicio de posesión treintañal deducido por Mercedes Flores de Maidana sobre un inmueble ubicado en Alemania, Guachi.

pas, llamado Santa Rita ó Alto del Alizar, limitando Norte: Modesto Apaza; Sud y Este la peticionante y Oeste Antonia M. de Magno. — Salta, Octubre 3 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario
e) 23|10 al 4|12|51.

Nº 7497 — POSESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio promovido por ISABEL CARLOTA DIAZ DE LOPEZ de un inmueble en el pueblo de Cafayate. — Límites y extensión: Norte, calle Vicario Toscano, mide 25.60 mts. SUD; Victoria Armella, mide 25.60; Este y Oeste: Luis Patrón Costas, 78 mts. en cada costado. — Partida 115. Salta, septiembre 26 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7479 — POSESION TREINTAÑAL

Edicto. — El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma de esta provincia de Salta, que tiene como límites al norte, Calle del Molino; al sud, calle Coronel Torino; al este, calle Luis Güemes y Sucesión de Adet y al oeste, inmueble perteneciente a la Sucesión de Florinda Díez de Wierna; cuya posesión treintañal solicita doña Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo. — Salta, Septiembre 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e) 12|10|51 al 26|11|51

Nº 7458 — Posesión Treintañal. — El señor Juez doctor Ramón Arturo Martí hace saber que se ha iniciado, por don Juan José Vazquez juicio informativo de posesión treintañal de un inmueble situado en el partido de San Antonio, departamento de San Carlos, catastro 802, dentro de los siguientes límites: Norte el río San Antonio; Este propiedad de sucesión Salvador Michel, y en parte el río seco Los Llanos; Sud el río seco Los Llanos; Oeste, propiedad de Custodio Martínez, y en pequeña extensión propiedad de Jesús M. Vazquez. Superficie 21.497 metros cuadrados. — Salta, Octubre 2 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 8|10 al 20|11|51

Nº 7448. — POSESION TREINTAÑAL. — ANTONIO MARIANO GONZA, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Monte Grande, Sección 15 (Molino). Primero: terreno sin nombre - limita: Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbres Abra Monte Grande; Este, Sucesión José Adrián Funes; Oeste, "La Dudosa", de Antonio Gonza. Segundo: Finca "La Dudosa", compuesta de dos fracciones: a) Límites: Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbres Abra Monte Grande; Este, Antonio Mariano Gonza; Oeste, Irene F. de Arias. b) Límites: Norte y Este, Quebrada Punta del Agua; Sud, Santos Fabián; Oeste, Sucesión Pío Díaz. Cada inmueble riega dos horas cada dieciocho días en estiaje y cada seis días en abundancia con acequia "Monte Grande", del Río Breñito. El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente há-

bil, notificaciones en Secretaría. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario. — Salta, Junio 7 de 1951.
e) 4|10 al 16|11|51

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7516. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Se ha presentado el señor Angel J. Usandivaras por don Néstor Patrón Costas, con poder y títulos bastantes iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "VINIACOS" y "LAMEDERO", ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia. — La finca "VINIACOS", compuesta de tres fracciones: la primera, denominada "Viniacos", limita: al Norte, con el arroyo seco que baja de las cumbres de Chivilme; por el Sud, con terreno de la señorita Rosa Vargas; por el Poniente con la laguna Yacolmé y por el Naciente con el camino carretero que gira de Viniacos y va a Chicoana; la segunda, denominada Chivilme, limita: al Naciente con el camino Carril; al Norte, con propiedad de José M. Sánchez; por el Sud, con propiedad del Ingeniero Domingo Torino y por el Poniente con los herederos de don Juan Arroyo, con la extensión que le dan sus títulos; y la tercera, denominada "Potrero de Cáceres", comprendida dentro de los siguientes límites: al Sud, con el arroyo seco de Viniacos, por el Norte, con propiedad de los señores Vargas y don Juan Arroyo; por el Naciente, con el carril que va de Chicoana a Puerta de Díaz, y por el Poniente con la expresada laguna y la otra fracción que forma la misma finca "Potrero de Cáceres", con la extensión que le dan sus títulos, tiene por límites: al Norte, con terreno de Wonceslao Arroyo o sus actuales herederos; al Sud, la otra fracción mencionada; al Naciente con el carril de Chicoana a Guachipas, y al Poniente con la expresada laguna de Yacolmé o Yacolmé. b). — Finca denominada "LAMERERO", cuyos límites, según títulos son: por el Sud, terrenos de Fabián Vega Mariano Cáceres, Ramón Ortiz, herederos de Pablo Ramos, herederos de Norberto Erazo, Agustín Valdéz, Santiago Yelma y herederos de don Cirilo Ibáñez; al Naciente, con terrenos del referido Vega y propiedad de don Timoteo Escalante y al Poniente con herederos de don Narciso Romero y la Estancia de los Romanos, y al Norte, con terrenos de don Ricardo Mesone, Alejo Aguirre y Daniel Moreno. — Con tal motivo el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Arturo Martí, que entiende en la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 9 de 1951. — Por presente, por parte y constituido domicilio legal, devuélvase el poder, dejándose certificado en autos; habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Proced. practíquese por el perito propuesto don José F. Campilongo las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber a los linderos a las operaciones que se va a realizar. Martes,

Viernes o subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. — R. A. MARTÍ. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos CARLOS E. FIGUEROA.
Salta, Octubre 23 de 1951.
e) 24|10 al 5|12|51.

Nº 7476 — El Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación Civil, tiene por deducida acción de DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO del inmueble rural "La Repesa", propiedad de FROILAN PRIETO, sito en el Partido de La Costa, Departamento de La Viña, y comprendido dentro de los siguientes límites generales: — Norte: Ampacachi de Teodoro López, Martín Cornejo y otros; ESTE: propiedades de Benjamin Figueroa, Delfín Nuñez y/o sus sucesores; SUD: propiedades de José Abalos, Juan L. González y Delfín Nuñez, o sus sucesores y OESTE: propiedad de los Señores Nuñez Hermanos o sus sucesores, así como tales operaciones lo sean por el Ingeniero José Julio Mera. — Citación de interesados por treinta días en los diarios: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — MARTES y VIERNES o subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SALTA, Octubre 9 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
e) 10|10 al 23|11|51.

Nº 7470. — DESLINDE. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Merardo Cuéllar por los señores: Facundo Francisco Miy y Matilde Eudisia Miy ó iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Las Chacras ó Chacras" ubicada en el partido de El Piquete, la Sección del departamento de Anta, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Río del Valle ó del Piquete; este, Arroyo Las Chacras ó Chacras, que la separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste, Arroyo de las Cortaderas; y Norte, con las cumbres del cerro que las divide, también de la propiedad que fué de don Fernando Benítez, contando con una extensión, dentro de los límites dados precedentemente, de media legua de frente sobre el Río del Valle por una legua y media de fondo más o menos, y sea por el perito propuesto Ingeniero Civil Pedro Peretti. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Citase al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes. Art. 573 del Cód. citado. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 10|10 al 22|11|51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7523 JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS
El día Jueves 15 de Noviembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré:
1º) Inmueble señalado con los Nos. 35|39 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle

Jujuy 9.53 mts; Contrafrente 8.47 mts. Costado Norte 38.17 mts; Costado Sud 38.63 mts. LÍMITES: Norte, con propiedad de Carmen Torino de Figueroa; Sud, con propiedad herederos Baez; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro N° 10722. Edificación adobes formado 4 habitaciones, 1 baño, techos de tejuela, pisos de baldosas. BASE \$ 16.666.66; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

2º) — Inmueble señalado con los Nos. 41/43 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.52 mts., Contrafrente 17.31 mts.; Costado norte 38.63 mts.; Costado Sud 19.10 mts. Costado Este 7.60 mts.; Costado Oeste 20.52 mts. LÍMITES: Norte, con propiedad herederos Baez; Sud, con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Escolástica Torres; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro N° 450. Edificación adobes formando 2 habitaciones, 1 cocina, 1 baño, techos de caña y zinc, pisos de baldosa. BASE \$ 18.000.00; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

Títulos de las 2 propiedades inscriptos en Libro 5. Reg. Inmuebles fl. 81^o as. 1.

Ordena Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial en juicio "Sucesorio de Anselmo Baez" Expte N° 19677/935. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones: "Boletín Oficial", "Foro Salteño", y "El Tribuno".

e) 25/10 al 15/11/51

N° 7415 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Propiedades en Metán

El 8 de noviembre p. a las 18 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos o sea la avaluación fiscal dos fracciones una de 25 ha. con título inscripto y otra con 15 ha. aproximadamente sin título inscripto ubicada en Metán Viejo comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, zanja que divide con propiedad de varios dueños; Sud, con propiedad de W. Saravia; Este, callejón que la divide de propiedad de José María Toledo, cuenta con las siguientes mejoras: alambradas; casa con seis habitaciones, galerías etc.; 1 galpón de zinc y material 12 x 28 mts.; otro galpón 14 x 6.70. — Catastro 1056. — Otros terreno de aproximadamente una hectárea con casa adobe de dos habitaciones y con la base de cinco mil quinientos pesos comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de señora de Pereda; Sud, propiedad de José Teruel; Este camino nacional y Oeste propiedad de José Teruel. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio: Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel

e) 20/9 al 8/11/51.

N° 7414 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Manzana de terreno en Orán

El 8 de noviembre, en Alberdi 323 a las 17 horas procederé a vender con la base de sesenta y cuatro mil quinientos pesos una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, señalado

con el N° 34; comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, prolongación de la calle Belgrano; Sud, prolongación de la calle 9 de julio; Este calle proyectada y Oeste Avda. Esquiú. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, Juicio Ejecución Hipotecaria R. Alberdi Macagno vs. El da Gómez.

e) 25/9 al 7/11/51

CITACION A JUICIO

N° 7554 — CITACION A JUICIO: — El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. Pablo Maioli cita por término veinte días en juicio: "reconocimiento de filiación legítima solicitado por Cruz Daza" a los herederos de Esteban Daza y Tomasa Artoyo de Daza bajo apercibimiento designarles el Defensor Oficial para que los represente. Salta, Octubre 31 de 1951. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 5 al 30/11/51.

N° 7528. — CITACION. — El doctor Ramón Arturo Martí, juez de Primera Instancia de 4ta. Nominación, cita a Enrique Bejarano, dentro de 20 días comparezca al juicio reivindicatorio le sigue Elvira Bejarano de Ortiz, bajo apercibimiento nombrarle defensor. — Salta, 24 de Octubre 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 25/10 al 22/11/51

N° 7511. — EDICTO. — El Juez de 2ª Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a Valentina Isabel Marchetti, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Divorcio José Sarquia vs. Valentina Isabel Marchetti. Bajo apercibimiento. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/10 al 21/11/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 7574 EDICTO:

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio de Rectificación de Partida, caratulado: "Exp. N° 19.351 — Ordinario — Rectificación de Partida a favor de Audelina Flores s/p. Defensor de Pobres", que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, Secretario del suscripto, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Octubre 9 de 1951. y VISTOS: Los autos "Or. Rectificación de partida de Audelina Flores s/por Defensor de Pobres", Expediente N° 19.351, RESULTANDO: Que a fs. 5 se presenta el Sr. Defensor de Pobres en representación de Audelina Flores, iniciando demanda por rectificación de partida de defunción, acta N° 1589 fo. 17 del tomo 5 de Cerrillos, Pcia. de Salta, en el sentido de que el verdadero nombre de su señora madre es "DELICIA MARIN" y no "Felisa Marin" como por error figura en la partida mencionada. Expresa que dicha rectificación es a los fines de iniciar el juicio de Delicia Marin"... y CONSIDERANDO: ... Por ello, la conformidad del Sr. Agente Fiscal y lo dispuesto por los arts. 86

"del C. C. y 27, 87 y sigtes. de la Ley 251 del Registro Civil, FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes ordenando la rectificación de la partida de que se trata, en la forma pedida. Ordenando la publicación de los dictos por el término de Ley (art. 2º Ley 251). Cópiese, notifíquese y repóngase. LUIS R. CASERMEIRO".

Lo que el suscripto Secretario, hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 7 de noviembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.
e) 8 al 19/11/51.

N° 7565 — EDICTO: — RECTIFICACION DE PARTIDA: En el Expediente N° 19.146, caratulado: "Ordinario Rectificación de Partida de Matrimonio solicitado por Crespin Crispiniano Rodríguez y Angela Martínez de Rodríguez por intermedio del señor Defensor de Pobres", que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado la sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, 27 de setiembre de 1951. Y VISTOS: Esos autos "Ordinario - Rectificación de partida de matrimonios por CRESPIN CRISPINIANO RODRIGUEZ y ANGELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ RESULTANDO: A fojas 9 comparece el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en representación de "Crespin Crispiniano Rodríguez y Angela Martínez de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus representantes (Acta 216 fo. 398—T. 64) Salta - Capital) en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es ANGELA y no ARCANGELA como por error allí figura. a fs. 10 evacua el traslado el Sr. Fiscal y abierto el término de prueba se produce la que a fs. 14 certifica el actuario. A fs. 14 y 15 vta. llegan las partes y dictado y consentido el decreto de autos, queda la causa en estado de dictar sentencia, y CONSIDERANDO: ... Por ello y la conformidad del Sr. Defensor y Sr. Fiscal Judicial, FALLO: Haciendo lugar a la demanda instaurada, en todas sus partes, y ordenando en consecuencia la rectificación solicitada. Publíquese la presente resolución por el término de ocho días en un diario de esta ciudad. (Art. 28 Ley 251). Cópiese y notifíquese. Francisco Pablo Maioli".

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, 5 de noviembre de 1951. Edo. de Vale. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7 al 16/11/51

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 7572. — ESCRITURA NUMERO TRES CIENTOS SEIS. — En ésta ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Carlos Figueroa, escribano titular del Registro número siete y testigos que suscriben, comparecen los señores don JULIO FERNANDEZ MUÑOS que firma Julio Fernández, casado en primeras nupcias con doña Margarita Francisca Baudino, domiciliado en la calle Arenales número doscientos cuarenta y ocho, de la ciudad de

Orán, español y don ANTONIO MERCEDES ROBLES, que firma A. M. Robles, casado en primeras nupcias con doña Nedá Luisa Solís, domiciliado en la calle veinte y cinco de Mayo número cuatrocientos treinta de la ciudad de Orán, argentina; ambos comparecientes de tránsito en esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fé, y exponen: Que tienen convenido entre ambos un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que lo formalizan bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Ambos comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la industrialización de madera para ser entregada a la Sociedad Terplac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciendo uso de la planta de laminación, con todos los muebles, útiles, maquinarias, herramientas, etc; que esta Sociedad ha entregado al Socio señor Julio Fernández, obligándose la sociedad que constituyen al cumplimiento del convenio que éste el señor Fernández tiene suscrito con la Sociedad Terplac, en fecha seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, el cual conoce y acepta su otro socio don Antonio Mercedes Robles. El asiento de la Sociedad que constituyen, está en la ciudad de Orán de esta Provincia de Salta. Segundo: La Sociedad girará con la firma social "Fernández y Robles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de un año y medio, el que rige desde la fecha seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno; a cuya fecha retrotraen, aprobando todos los actos y operaciones realizadas en dicho negocio por ambos o cualquiera de los socios, conceptuándose prorrogado el plazo por tres años más, si las partes no entraren a liquidar la sociedad al vencimiento del primer plazo fijado. Tercero: El capital social es de QUINIENTOS MIL PESOS moneda nacional de curso legal, que lo aportan por partes iguales entre ambos socios, en cuotas o acciones de cien pesos cada una, correspondiendo dos mil quinientas acciones, o sean doscientos cincuenta mil pesos a cada socio, teniendo aportado cada uno mil ochocientas acciones, en dinero existente en caja, maderas, materia prima y deudores varios, según balance practicado al treinta de Setiembre próximo pasado, y los setenta mil pesos restantes, que debe aportar cada socio, se comprometen integrarlo mediante entregas de cuotas mensuales de veinte mil pesos por cada parte y la última de diez mil pesos, hasta cubrir el capital fijado. Cuarto: De común acuerdo los dos socios señores Julio Fernández Muñiz y Antonio Mercedes Robles, quedan designados Gerentes con todas las atribuciones de ley, actuando cualesquiera de ellos indistintamente en la dirección, atención y administración de los negocios sociales, dedicando todo su tiempo y actividades. Quinto: El uso de la firma social la tienen ambos socios Gerentes suscribiendo cualesquiera de ellos indistintamente, todas las operaciones sociales, estando facultados para conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y revocarlos, aceptar la constitución de garantías hipotecarias, fianzas y toda clase de garantías reales personales y prendarias, cesiones de créditos, títulos o valores al solo y exclusivo fin de garantizar, compensar o cancelar el cobro de créditos que se adeuden a la sociedad; como así también podrán ceder, transferir, vender, permutar o negociar en cualquier forma los créditos y derechos que por dichos conceptos adquirieran, gravarlos en cuales-

quier forma e hipotecarlos, firmando las respectivas escrituras públicas con las cláusulas y condiciones que convengan, otorguen recibos, cancelaciones y cartas de pago; realicen toda clase de operaciones Bancarias, pudiendo contraer créditos firmando como aceptante girante o endosante, letras, pagarés y vales, con o sin garantías reales o personales o sin ellas, constituyendo hipotecas, prendas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real; pudiendo renovar los documentos y obligaciones y hacer amortizaciones de deudas, depósitos y retirar las sumas de dinero, títulos o valores; girar cheques, soliciten créditos en cuenta corriente, en descubierito y perciban sus importes firmando los recibos, documentos u obligaciones que extingan o modifiquen obligaciones; para que puedan endosar giros o cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero y hagan manifestaciones de bienes; no implicando esta enunciación de facultades una limitación en manera alguna, al uso de la firma social para todos los actos, negocios y operaciones que se realicen. Sexto: Cada socio podrá retirar mensualmente la suma de un mil pesos los que serán cargados a cuenta de gastos generales. Séptimo: Cada año por lo menos se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales. De las utilidades líquidas que hubieren, deduciendo el cinco por ciento que por ley corresponde aportar al fondo de reserva, se incorporarán al capital social. Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, antes del término del contrato, se procederá a un balance general y el socio sobreviviente entregará de inmediato a los herederos del fallecido el veinte y cinco por ciento del capital, y al resto en cuotas semestrales de un veinte y cinco por ciento; si venciera el plazo del contrato se procederá a su liquidación. Noveno: En caso de liquidación por vencimiento del plazo o cualquier otra razón se procederá en la forma y condiciones que entre los socios y en caso de fallecimiento de uno de ellos con intervención de sus herederos consideren más ventajosas. Décimo: La designación de Gerentes, como toda resolución que no sean los actos ordinarios de la administración será resuelta de común acuerdo entre los socios, computando un voto por cada parte, en caso de disconformidad será sometida a la resolución de un árbitro designado de común acuerdo, y si hubiere disconformidad en la designación, nombrarán uno por cada parte para su resolución, no haciendo acuerdo, estos designarán un tercero cuya decisión será inapelable; estas resoluciones deberán ser asentadas en el libro de actas que al efecto se llevará. Bajo estas bases y condiciones y dejan constituida esta sociedad y todo aquello que no estuviere previsto se sujetará a lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Leído que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Luciano Tejerina y don Carlos Lizárraga vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fé. Queda otorgada en cuatro sellos notariales que llevan la numeración de cinco mil ochocientos setenta y cinco, cinco mil ochocientos setenta y seis, seis mil trescientos cincuenta y ocho y el presente seis mil trescientos cincuenta y nueve y sigue a la de número anterior que termina al folio mil doscientos cuarenta y cuatro. Sobre raspado: doscientos cin-

cuenta. Vale. A. M. Robles. Julio Fernández. L. Tejerina. C. Lizárraga. Hay un sello. Carlos Figueroa, Escribano. CONFORME: Con el original para los interesados expido este primer testimonio, en tres sellos administrativos de numeración sucesiva setenta y dos mil seiscientos treinta y dos al cuatro inclusive, que sello y firma en Salta, fecha: ut-supra doy fé. — CARLOS FIGUEROA, Secretario.

e) 8 al 14/11/1951

Nº 7570 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SEIS. — AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribieron, comparecen los señores don NISON SZACHNIUK, polaco, casado en primeras nupcias con doña Ana Camisar, domiciliado en la calle Deán Funes novecientos noventa y seis, y don MIGUEL PLASENCIA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zulema Calvente, con domicilio en la calle Mendoza novecientos cincuenta y uno; ambos comerciantes, mayores de edad, vecinos de éste, capaces, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que con fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta, en escritura que autorizó el suscripto escribano, constituyeron entre los señores Miguel Plascencia y Gregorio Cruz, una sociedad de responsabilidad limitada que gira en ésta plaza bajo el rubro de: ASERRADERO SANTA LUCIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; contrato que previa publicación se inscribió en el Registro Público de Comercio a los folios cuatrocientos veintisiete y cuatrocientos veintiocho, asiento dos mil trescientos ochenta y ocho del libro veinticuatro de Contratos Sociales; cuyos términos dan por reproducidos. Que el diez y siete de Marzo del año en curso, en escritura que también autorizó el suscripto escribano, el señor Gregorio Cruz cedió a don Nison Szachniuk las doscientas trece cuotas de cien pesos cada una, que tenía integrada en la mencionada sociedad, tomándose nota en el Registro citado al folio noventa y dos, asiento dos mil quinientos cuarenta y dos, del libro veinticinco de Contratos Sociales. — Que, en consecuencia, los únicos socios del rubro mencionado son los exponentes. — Que con el fin de incrementar la producción, a partir de la fecha de la cesión fueron realizando nuevos aportes a la sociedad, aportes que destinaron a la ampliación de las instalaciones, compra de maquinarias y demás accesorios. — Que como una consecuencia de los nuevos aportes, se modificó en el hecho el capital social, habiendo dispuesto la regularización de esa situación, levantando al efecto un balance general al día treinta y uno de agosto del año en curso; a la vez que dispusieron modificar parcialmente las cláusulas del contrato origen, adecuándolas al hecho expuesto, y en tal sentido ejecutan: a) Modifican las cláusulas cuarta, sexta, octava y novena en la siguiente forma: CUARTA: El capital social lo constituye la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en mil cuatrocientas noventa cuotas de cien pesos cada una, integrada por los socios en la siguiente forma: I) — novecientas noventa cuotas, o sea noventa y nueve mil pesos moneda nacional, el socio Nison Szachniuk representados por maquinarias, instalaciones, herramientas y demás elementos que forman

el patrimonio social, de conformidad al balance general practicado al día treinta y uno de Agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, cuya operación contable practicó el contador matriculado don Isaiás Grinblat, quién conjuntamente con los socios suscribe el balance, agregándose a este instrumento copia autorizada, y otra copia se presentará para su archivo al Registro Público de Comercio; quedando consecuentemente integrada la cuota-capital de este socio. — II.— quinientas cuotas, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional, integradas por el socio Miguel Plasencia, en idéntica forma que el socio Szachniuk. — SEXTA: Anualmente el día treinta y uno de Agosto, se practicará un balance general, sin perjuicio de parciales o de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo. — Confeccionado el balance general o los especiales, se pondrán de manifiesto en el escritorio de la sociedad y si dentro de los veinte días no fueren observados por cualquier de los socios, se tendrán por aprobados. — OCTAVA: De las utilidades que arroje el ejercicio económico anual, se dividirán en la proporción del sesenta y cinco por ciento para el socio Szachniuk, y del treinta y cinco por ciento para el socio Plasencia; soportando las pérdidas en idéntica proporción. — Previo a la distribución de utilidades se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal. NOVENA: Mediando acuerdo recíproco podrá aumentarse el capital social, admitirse nuevos socios o ampliarse el objeto social, El socio Plasencia se reserva el derecho, en cualquier momento, de igualar capital, equiparando el aportado por el socio Szachniuk, en cuyo caso la distribución de utilidades será por iguales partes. — "b). Quedan subsistentes las restantes cláusulas sociales que no hayan sido expresamente modificadas en mérito de esta escritura. — LEIDA, la firman con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynaldo Loutayf, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en tres sellados notariales numerados sucesivamente del cinco mil quinientos cuarenta al cinco mil quinientos cuarenta y dos, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil cuatrocientos veinticinco. — Raspado: del libro. Vale. — NISON SZACHNIUK. — M. PLASENCIA. — Tgo: Roger O. Frías. — Tgo: O. R. Loutayf. ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad "ASERRADERO SANTA LUCIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que sello y firmo a los treinta y un días del mes y año de su otorgamiento.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público
e) 8 al 14/11/51.

Nº 7558 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

—En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre las Sras. María Magdalena Garrido de Valdecantos, Española, casada en primeras nupcias con Manuel Valdecantos, mayor de edad y María Dora Ruarte de Marquez Ferreyra, casada, en primeras nupcias con Manuel Brígido Marquez Ferreyra, argentina, mayor de edad, domiciliadas ambas en esta Ciu-

dad, convienen en celebrar el siguiente contrato privado de sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas:— PRIMERA: Queda constituida desde la fecha entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Valdemar" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SEGUNDA: La Sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Salta, calle 25 de Mayo Nº 603 sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar dentro del territorio de la Provincia o la República. —

TERCERA: El objeto principal de la Sociedad es la explotación de un negocio de tienda al por mayor. —

CUARTA: La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Julio del mil novecientos cincuenta y seis. —

QUINTA: El Capital Social queda fijado en la suma de Ciento setenta mil pesos m.n., dividido en mil setecientos acciones de Cien pesos cada una, dado por los siguientes valores:—

MERCADERIAS: \$ 130.815,05 (Ciento treinta mil ochocientos quince pesos C[05]100 m.n.)— CAJA: \$ 404,10 (Cuatrocientos cuatro pesos C[10]100 m.n.) — DEUDORES VARIOS: \$ 29.545.— (Veintinueve mil quinientos cuarenta y cinco C[85]100 m.n.) — MUEBLES Y UTILES: \$ 9.235.— (NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO pesos m.n.), correspondiendo de este total a la Sra. María Magdalena Garrido de Valdecantos la cantidad de mil acciones de \$ 100.— cju., es decir Cien mil pesos, y a la Sra. María Ruarte de Marquez Ferreyra, setecientos acciones que representan setenta mil pesos. —

SEXTA: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de ambas contratantes en el carácter de Gerentes; sin perjuicio de ello, podrán designar de común acuerdo quien las reemplace en estas funciones. —

SEPTIMA: En su carácter de Director y Administrador Gerentes, los socios tendrán las siguientes facultades: realizar los pagos ordinarios de la administración, cobrar y pagar créditos activos y pasivo; nombrar y despedir al personal; ajustar locaciones de servicio; comprar mercaderías y demás elementos necesarios para la actividad comercial de la sociedad, vender la mercadería, contratar seguros, suscribir, girar y aceptar letras, vales, cheques y pagarés, endosarlos cederlos y negociarlos en cualquier forma, otorgar avales, certificados de depósitos y cualquier otro papel endosable o al portador; efectuar depósitos en cuenta corriente, Caja de ahorros o Plazo Fijo; girar sobre los depósitos efectuados o en descubierto; abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales, comparecer ante las autoridades nacionales o provinciales y municipales iniciando ante ellas todas las acciones, gestiones o reclamaciones que fueran necesarias; otorgar poderes generales o especiales, tomar dinero prestado de los Bancos oficiales y particulares; otorgar todos los contratos y documentos autorizado por los socios y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias estime conveniente, para el mejor desempeño de sus funciones. —

OCTAVA: Los efectos del presente contrato se retrotraen al 1º de Agosto de 1951, reconociendo los socios las operaciones realizadas

hasta la fecha.

NOVENA: El día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un Inventario y Balance General con determinación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. De las utilidades líquidas realizadas de cada ejercicio se determinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del Capital Social. — El noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios por partes iguales. —

DECIMA: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por un tercero en carácter de liquidador. — Practicada la liquidación y una vez pagado el pasivo el remanente que resulte será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. —

DECIMA PRIMERA: Los socios no podrán vender ni transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro socio, teniendo este preferencia para adquirirlos en igualdad de condiciones que terceros. —

DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios y si el sobreviviente no aceptare el ingreso a la sociedad de los herederos, podrá aquel adquirir las cuotas del socio fallecido por el importe que resulte del último balance practicado. Si se aceptase el ingreso a la sociedad de los herederos, estos deberán unificar su representación. —

DECIMA TERCERA: Cualquier duda o divergencia que surgiera con respecto a la interpretación del presente contrato o durante la liquidación de la Sociedad o en el desenvolvimiento de sus negocios o de las divergencias que se produjeran entre los socios, será resuelta exclusivamente por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disparidad. — El fallo de los arbitradores será inapelable. —

DECIMA CUARTA: En todo lo no previsto por este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del código de Comercio. —

—Se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra, de los cuales el original lleva el sellado de ley correspondiente.

e) 6 al 12/11/51.

Nº 7557. — TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

—En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano Titular del Registro: número veintinueve, y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores CARIM ABDALA, que acostumbra a firmar "C. Abdala", casado en primeras nupcias con doña Sara Abraham Tuma; ADMUN ABDALA, que acostumbra a firmar "A. Abdala", soltero, y señora ARGENTINA JOSE DE NALLAR, que acostumbra a firmar "Argentina J. de Nallar", viuda de primeras nupcias de don Mahiud Nallar,

todos argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia de Salta, de lo que doy fé. — Los comparecientes han convenido en celebrar, en las condiciones que a continuación se determinan, el siguiente contrato de **Sociedad de Responsabilidad Limitada** — **Primero:** — A contar desde el día dos del mes de mayo del presente año mil novecientos cincuenta y uno, declaran constituido, entre ellos, una sociedad comercial e industrial a regirse por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás concordantes del Código de Comercio, sus reglamentaciones y las cláusulas de este contrato, la que se denominará "C. Abdala y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio principal en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia de Salta, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, depósitos y agencias en cualquier lugar del territorio de la Nación o del extranjero. — El término de la duración de la sociedad es de dos años, con opción a dos años más sin necesidad de un nuevo contrato. — **Segundo:** — El capital social lo constituye la suma de doscientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas setenta y dos acciones de un mil pesos cada una, que suscriben y aportan los contratantes en la forma y proporción siguiente y en efecto: El socio Carim Abdala aporta ciento setenta y dos acciones en un total de ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional; el socio Abdum Abdala aporta cincuenta acciones, en un total de cincuenta mil pesos moneda nacional y la socia Argentina José de Nallar aporta cincuenta acciones en un total de cincuenta mil pesos moneda nacional. Este aporte está íntegramente ya constituido y podrá ser aumentado por los socios si lo creen conveniente. **Tercero:** El objeto principal de la sociedad es el del fraccionamiento de vinos, como así también toda otra operación que significa el comercio, tales como comprar, vender, hipotecar, preñar, y arrendar bienes raíces, muebles, semovientes, aceptar hipotecas, prendas y arrendamientos y explotar toda clase de negocios e industria, y realizar en fin toda gestión que no esté expresamente prohibido y que no sea incompatible con el objeto de la sociedad y que tienda a su mejor desarrollo y evolución. — **Cuarto:** — La dirección y administración será ejercida por el socio Carim Abdala en su carácter de Gerente, con el uso exclusivo de la firma social, suscribiendo las documentaciones con su firma debajo de la denominación de "C. Abdala y Compañía S. R. L."; y seguido de la denominación de socio Gerente. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, a la que representará en todos sus actos, gestiones y contratos con la sola responsabilidad de no comprometer la firma social en operaciones y fianzas ajenas a sus negocios. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con de-

recho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier derecho real, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago o intereses de la operación, tomar o dar posesión de los bienes materias del acto o contrato. — b) Ejercer la representación, legal de la sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales, o particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza, del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de Créditos Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad o a su nombre o a orden de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. — f) Intervenir en asuntos de aduanas, marinos, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes parciales, conocimientos y manifiestos. — g) Libremente, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambios, vales, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantías hipotecarias, o personal. h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante los Tribunales o cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, renunciar el derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. x) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. — n) Otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. — ñ) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias, proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. — o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — p) Practicar, hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas. — El detalle que antecede es solamente enunciativo y no limitativo. Se establece con fecha de vencimiento de los ejercicios económicos el día dos de enero de cada año y dentro de los noventa días, subsiguientes, deberán

presentarse a la consideración de los socios el Balance general con los resultados obtenidos. — **Quinto:** — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se distribuirán en la proporción al capital aportado por los socios previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, de conformidad a las exigencias de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de pérdidas serán soportados en la misma proporción anterior y si faltaren serán compensados con utilidades de futuros ejercicios. — Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio solo podrán ser retiradas por éstos, en la época y manera que los mismos determinen, constando en actas. — **Sexto:** Practicado el Balance General y puesto a consideración de los socios, cada uno de ellos podrá presentar las observaciones que estime del caso, dentro de un plazo de treinta días, vencido dicho plazo se considerará conforme a todo socio que no hubiese hecho objeción, aún cuando no firmare el balance. — Objetado el Balance, se convocará a una asamblea a todos los componentes de la Sociedad, para discutir las observaciones formuladas y aprobar o modificar el balance presentado, para lo cual será necesario la mayoría de votos. — **Séptimo:** En cada balance anual los muebles y útiles, maquinarias, instalaciones y demás efectos de la Sociedad, soportarán las amortizaciones que correspondan prácticamente. — **Octavo:** Los socios que se retiraran por cualquier causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a títulos compensación suma alguna por derechos llave o buena clientela. — Todos los fondos de reserva acumulados en la Sociedad, quedarán a beneficio exclusivo de la misma. — **Noveno:** La transferencia de cuotas será permitida en los socios o a terceros extraños a la Sociedad en la forma establecida en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En los casos de transferencias a terceros los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas al precio real a la fecha de la transferencia. — Al efectuarse la transferencia de cuotas, el cedente no podrá reclamar a la sociedad la parte proporcional que le correspondía de los fondos de reservas acumuladas, los que se considerarán siempre como pertenecientes al último poseedor de las cuotas, hasta la disolución de la Sociedad. — **Décimo:** — Se efectuarán asambleas de socio cuando se considere necesario las que se dejará constancia en un libro de actas llevado para ese fin. — Cualquiera de los socios tienen facultad para convocarlas, llamándose para ello con treinta días de anticipación. — Los socios ausentes podrán autorizar por carta, o por telegrama colacionado, a un tercero para que lo represente. — En caso de haber diferencia de opiniones entre los socios, para resolver cualquier asunto que se considere, se darán por aceptadas las partes que reúnan mayor número de cuotas, pero siempre y cuando estas cuotas asciendan al setenta y cinco por ciento del capital social. — **Décimo Primero:** En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad procederá a levantar inventario y balance general, en primeros días posteriores al deceso y establecerá el capital, utilidades

etcétera, del socio fallecido. — **Décimo Segundo:** — Los herederos del socio fallecido podrán reemplazar al causante y para ello deberán unificar un representante ante la sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o el rechazo de los mismos. — **Décimo Tercero:** — Si los herederos resolvieran no continuar con la sociedad, el haber del socio fallecido les será abonado en un plazo no menor de tres años y en iguales cuotas semestrales, les reconociéndoseles el cinco por ciento de interés anual, y reservándose la sociedad el derecho de cancelar su labor en cualquier momento, cesando en cuyo caso el interés aludido. — **Décimo Cuarto:** Si resolviendo los herederos continuar en la Sociedad, no fueran admitidos por los otros socios, el haber del causante le será abonado en el acto. — **Décimo Quinto:** Las cuotas de capital, utilidades etcétera correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continuarán en la sociedad sea por decisión de retirarse o sea por inadmisión, serán adquiridos por cualesquiera de los otros socios o por un tercero, siempre que los socios supervivientes aceptaren esta transferencia. — **Décimo Sexto:** — En caso de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios la forma de su liquidación, siempre que no contraríen las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. — **Décimo Séptimo:** Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales o en los negocios que sea su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación dentro de los socios, sus herederos o sus representantes, será exclusivamente resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelvan en forma definitiva y absoluta todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaran a suscitarse. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiera desidencia, como así el del tercero en caso de que haya, será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir

a los Tribunales, salvo el caso de pedir cumplimiento del laudo. — **Décimo Octavo.** — En los casos no previstos en este contrato serán aplicados las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — **C. ABDALA. — A. ABDALA. — ARGENTINA J. DE NALLAR. — B. M. Fernández. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA.** — Hay un sello y una estampilla.

e[5 al 9]11|51.

CESION DE CUOTAS

Nº 7561. — CESION DE DERECHOS SOCIALES — A los fines previstos en la Ley Nº 11.857, se hace saber que doña María G. de Lerner vende a don Juan Julio Chiozzi sus derechos y acciones sociales en la Sociedad en comandita "Lerner y Chiozzi" que explota el negocio "El Rosedal" ubicado en esta Ciudad Avenida Chile Nº 1.592 - Oposiciones Escribano Ricardo E. Usandivaras, Mitre 398 Salta - Teléfono 3647. **RICARDO E. USANDIVARAS**, Escribano Nacional.

7|11|51 al 13|11|51

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7579 — LA ARROCERA DEL NORTE S. A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, por no haber sido depositadas las acciones necesarias, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Noviembre de 1951, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, J. M. Lequizamón 960, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aumento del capital hasta \$ 3.000.000 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de los Estatutos;
- 2º) Modificación de los Estatutos de la Sociedad;
- 3º) Autorización a dos accionistas para protocolizar el aumento de capital y la modificación de los Estatutos;

4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones que podrá efectuarse en la Caja de la Sociedad, en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires o en el Banco de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Salta, 6 de Noviembre de 1951

EL DIRECTORIO

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR